

140

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C.

12 FEB 2021

**Proceso Verbal
Rad. No. 2019-00865**

Visto informe secretarial que antecede y revisada la foliatura, por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1. AGREGAR al expediente las constancias de notificación por aviso de los demandados MARÍA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ, JUAN DAVID CRUZ PATIÑO Y EDISSON FRANCO PATIÑO (fls. 120 y s.s.); las cuales no se tiene en cuenta, porque no cumplen a cabalidad las exigencias de que trata el artículo 292 del C.G. del P. toda vez que no se describieron al interior de los mismos la fecha de su elaboración tal como exige la norma en cita.

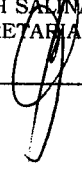
2. En consecuencia, se requiere al extremo demandante para que proceda adelantar nuevamente y en atención a las directrices precisadas en numeral anterior, y en todo caso, con apego a lo establecido en el artículo 292 del C.G. del P., notificación por aviso a cada uno de los demandados.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>8</u> Hoy <u>15 FEB. 2021</u>	
AMANDA RUTH SALINAS CELIS SECRETARÍA	



CV 12-03-70
19

31/7/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Memorial

Diego Roa <diegoroam@outlook.es>

Vie 31/07/2020 12:17 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

Memorial y anexos Luis Maria Cruz.pdf;

Señor(a)

Juez Tercero (03) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

Rad. Restitución de tenencia Luis María Cruz contra Edison Franco Patiño y otros.

Rad. 2019- 865.

En calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso referido, me permito allegar certificación del envío de las notificaciones por aviso de la que trata el artículo 292 C.G.P. a los demandados, dando cumplimiento al numeral 4 del auto que admite la demanda, al siguiente tenor:

- Certificación N° 510272467 del 12 de marzo de 2020 donde informa que el demandado a notificar, **Edisson Franco Patiño**, reside o labora en la dirección pero quien atendió la diligencia se rehusó a firmar.
- Certificación N° 510272470 del 12 de marzo de 2020 donde informa que el demandado a notificar, **Juan David Cruz Patiño**, reside o labora en la dirección pero quien atendió la diligencia se rehusó a firmar.
- Certificación N° 510272464 del 12 de marzo de 2020 donde informa que la demandada a notificar, **María Emilsen Patiño Hernandez**, reside o labora en la dirección pero quien atendió la diligencia se rehusó a firmar.

Por lo anterior, solicito de manera respetuosa, se sirva tener por notificados a los demandados y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Atentamente,

Diego Armando Roa Muñoz.

T.P. 296.881 del C.S. de la J.

Tel: 245 4224 Ext. 1011.

120

03/2020

Documento sin título

itd express
Uniendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Póster 9256 CR
10 NO 15-39 DE 1098 Cal Post 110321 BOGOTÁ D.C.
PBA 282519 L. MIN. COMUNICACIONES N. 43927
del 30 de Nov de 2013 www.itdexpress.net/



ORDEN
PRODUCCIÓN
3825604

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2020-03-10 23:41:14		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. - Colombia		ORIGEN / BRANCA BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.			
ENVIADO POR ABOGADO ALBERTO ARMANDO ROA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JURADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2019-0086500		PROCESO RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE PARTE DE UN INMUEBLE		ARTÍCULO N° 242			
DESTINATARIO EDISSON FRANCO PATINO		DIRECCIÓN CALLE 49 B SUR NO 1 G- 15 / 19 CP.111841		CÓDIGO POSTAL 111841		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA ☒ NO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE ☒ Rehusado ☐ No Reside ☐ No Existe			
DESCRIPCIÓN COPIA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		12 MAR 2020		NOMBRE Y C.C.I			
T5025				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELEFONO					



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510272467

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2019-0086500

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 12 DE MARZO DE 2020, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA DE PARTE DE UN INMUEBLE

NOTIFICADO: EDISSON FRANCO PATIÑO

DEMANDANTE: LUIS MARIA CRUZ

DEMANDADOS: MARIA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ, JUAN DAVID CRUZ PATIÑO, EDISSON FRNACO PATIÑO

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 49 B SUR NO 1 G- 15/19 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: .

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION PERO QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA SE REHUSA A FIRMAR LA CORRESPONDENCIA POR ELLO SE DEJAN LOS DOCUMENTOS EN LA DIRECCION A NOTIFICAR.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 13 DE MARZO DE 2020 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

Ltdexpress
NIT: 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

121

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 6° Edificio Virrey- Torre Central.
Artículo 292 DEL C. G. P.
Aviso

Bogotá, D.C.

Señores:

EDISSON FRANCO PATIÑO

Dirección: Calle 49 B SUR N° 1 G – 15 // 19

Ciudad: Bogotá D.C.

- | | |
|---|--------------------------------|
| ➤ Radicación del proceso: | 11001310300320190086500 |
| ➤ Naturaleza del proceso | RESTITUCIÓN DE TENENCIA |
| DE PARTE DE UN INMUEBLE. | |
| ➤ Fecha de la Providencia | Auto que admite la demanda |
| de fecha Doce (12) de Febrero de dos mil Veinte (2020). | |

DEMANDANTE:

- LUIS MARIA CRUZ

DEMANDADO:

- MARIA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ.
- JUAN DAVID CRUZ PATIÑO.
- EDISSON FRANCO PATIÑO.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el *Doce (12) de Febrero de dos mil Veinte (2020)*, donde se admitió la demanda y donde se ordenó citarlo en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso, SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado de la demanda que es de veinte (20) días.

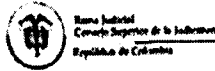
Para notificar el auto que admite la demanda.

Anexo: copia del auto admisorio de la demanda.

Interesada

- **Apoderado judicial de Luis María Cruz.**





JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
judicial@coendoj.ramajudicial.gov.co - Telefax: 2820261

Bogotá D.C., Doce (12) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO - DECLARATIVO - RAD. No. 11001310300320190086500

En atención a documental e informe secretarial que antecede y que han de tenerse en cuenta en debida oportunidad para los fines legales a que haya lugar, bajo el principio de acceso a la administración de justicia, en virtud a que se estima que la anterior demanda reúne los requisitos de forma establecidos en el C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE

1º- ADMITIR la anterior demanda **DECLARATIVA** de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE PARTE DE UN INMUEBLE** promovida por conducto de mandatario judicial por **LUIS MARÍA CRUZ** en contra de **MARÍA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ, JUAN DAVID CRUZ PATIÑO** y **EDISSON FRANCO PATIÑO**, precisando este Despacho que la misma inició con la anuencia del demandante según se revela en los hechos del libelo genitor y que corresponde a un acuerdo verbal la tenencia que hoy tienen los demandados y se pretende restituir, respecto del inmueble distinguido con el folio de matrícula No.40543243 ubicado en esta ciudad y descrito en la demanda y documental que se allega como prueba.

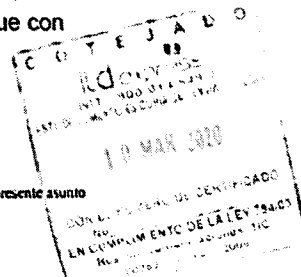
2º- En consecuencia, imprímasele al presente asunto el trámite del proceso **VERBAL** de Mayor Cuantía previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, Art.368 del C. G. del P. y con la estrictez que el mismo se tramitará con la clase definida en el canon 385 ibídem, por tratarse la acción formulada de otros proceso de restitución de tenencia a título distinto de arrendamiento.

3º CORRER traslado del libelo y sus anexos al extremo pasivo, por el término legal de veinte (20) días (Art.369 del C. G. del P.).

4º- NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma establecida en los Arts.291. 292 y ss. ejusdem.

5º- PREVIO a resolver sobre la Restitución Provisional que se deprecia por el extremo demandante, **JUSTIFIQUE** el libelista la necesidad imperiosa de ello y las circunstancias que considera para que se acceda a dicha medida, además porque ésta ha de ser entendida como una medida precautelativa y ante lo cual igualmente en virtud a que es la finalidad perseguida con el proceso instaurado y, ante una eventual sentencia desfavorable, habrá de prestarse por el extremo actor en el término de 20 días, caución por la suma de \$55'396.600,00 M/cte.¹, mediante póliza judicial expedida por empresa de seguros legalmente constituida en el país (num.2 del Art.590 y 603 Ib.), a fin de garantizar el pago de las costas y los perjuicios que con aquellas puedan llegar a causarse a su contraparte.

¹ Equivalente al 20% del avalúo catastral del bien objeto de restitución y por el cual se fijó por el demandante la cuantía del presente asunto -ver Rs.64, 93-.



Scanned with CamScanner



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. No. 2019-448

6°. RECONOCER personería jurídica al abogado DIEGO ARMANDO ROA MUÑOZ, como apoderado judicial del demandante, en la forma, términos y para los fines previstos en el poder que allegó con la demanda -ra.1- (Arts.74 y 75 ibidem).

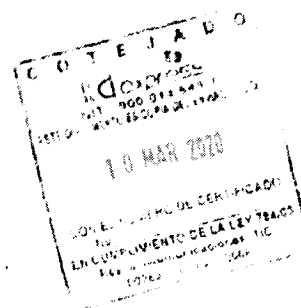
NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por notación
ESTADO No. 11 Hoy 13 FEB 2020

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



Scanned with CamScanner

11/3/2020

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Ccd Pcs 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net



ORDEN
PRODUCCIÓN
3825607

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2020-03-10 20:03:55		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001007		OFICINA ORIGEN BGA - TEOPEMA			
ENVIADO POR ABOGADO A: DIEGO ARMANDO ROA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2019-0086500		PROCESO RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE PARTE DE UN INMUEBLE		ARTÍCULO N° 192			
DESTINATARIO JUAN DAVID CRUZ PATINO		DIRECCIÓN CALLE 49 B SUR NO 1 G- 15 / 19 CP:111841		CÓDIGO POSTAL 111841		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN COPIA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando 12 MAR 2020		NOMBRE Y C.O.I			
T5025		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		TELÉFONO			

PRUEBA DE ENTREGA



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510272470

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2019-0086500

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **12 DE MARZO DE 2020**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA DE PARTE DE UN INMUEBLE

NOTIFICADO: JUAN DAVID CRUZ PATIÑO

DEMANDANTE: LUIS MARIA CRUZ

DEMANDADOS: MARIA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ, JUAN DAVID CRUZ PATIÑO, EDISSON FRNACO PATIÑO

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CALLE 49 B SUR NO 1 G- 15/19 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN:

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR **SI RESIDE** O LABORA EN ESTA DIRECCION PERO QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA SE REHUSA A FIRMAR LA CORRESPONDENCIA POR ELLO SE DEJAN LOS DOCUMENTOS EN LA DIRECCION A NOTIFICAR.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **13 DE MARZO DE 2020** en BOGOTA D.C.

Cordialmente


Ltdexpress
NIT. 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15-39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 6° Edificio Virrey- Torre Central.
Artículo 292 DEL C. G. P.
Aviso

Bogotá, D.C.

Señores:

JUAN DAVID CRUZ PATIÑO

Dirección: Calle 49 B SUR N° 1 G – 15 // 19

Ciudad: Bogotá D.C.

- | | |
|---|--------------------------------|
| ➤ Radicación del proceso: | 11001310300320190086500 |
| ➤ Naturaleza del proceso | RESTITUCIÓN DE TENENCIA |
| DE PARTE DE UN INMUEBLE. | |
| ➤ Fecha de la Providencia | Auto que admite la demanda |
| de fecha Doce (12) de Febrero de dos mil Veinte (2020). | |

DEMANDANTE:

- LUIS MARIA CRUZ

DEMANDADO:

- MARIA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ.
- JUAN DAVID CRUZ PATIÑO.
- EDISSON FRANCO PATIÑO.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el *Doce (12) de Febrero de dos mil Veinte (2020)*, donde se admitió la demanda y donde se ordenó citarlo en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso, SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado de la demanda que es de veinte (20) días.

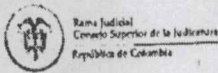
Para notificar el auto que admite la demanda.

Anexo: copia del auto admisorio de la demanda.

Interesada

- **Apoderado judicial de Luis María Cruz.**





JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03octobla@cendoj.ramajudicial.gov.co - Telefax 2820261

Bogotá D.C., Doce (12) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO - DECLARATIVO - RAD. No: 11001310300320190086500

En atención a documental e informe secretarial que antecede y que han de tenerse en cuenta en debida oportunidad para los fines legales a que haya lugar, bajo el principio de acceso a la administración de justicia, en virtud a que se estima que la anterior demanda reúne los requisitos de forma establecidos en el C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE

1º- ADMITIR la anterior demanda **DECLARATIVA** de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE PARTE DE UN INMUEBLE** promovida por conducto de mandatario judicial por **LUIS MARÍA CRUZ** en contra de **MARÍA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ, JUAN DAVID CRUZ PATIÑO y EDISON FRANCO PATIÑO**, precisando este Despacho que la misma inició con la anuencia del demandante según se revela en los hechos del libelo genitor y que corresponde a un acuerdo verbal la tenencia que hoy tienen los demandados y se pretende restituir, respecto del inmueble distinguido con el folio de matrícula No.40543243 ubicado en esta ciudad y descrito en la demanda y documental que se allega como prueba.

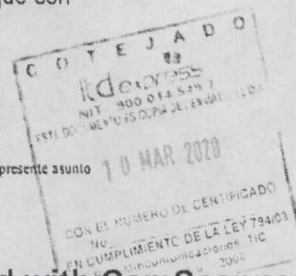
2º- En consecuencia, imprímasele al presente asunto el trámite del proceso **VERBAL** de Mayor Cuantía previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, Art.368 del C. G. del P. y con la estrictez que el mismo se tramitará con la clase definida en el canon 385 ibídem, por tratarse la acción formulada de otros proceso de restitución de tenencia a título distinto de arrendamiento.

3º CORRER traslado del libelo y sus anexos al extremo pasivo, por el término legal de veinte (20) días (Art.369 del C. G. del P.).

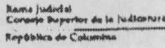
4º- NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma establecida en los Arts.291. 292 y ss. ejusdem.

5º- PREVIO a resolver sobre la Restitución Provisional que se deprecia por el extremo demandante, **JUSTIFIQUE** el libelista la necesidad imperiosa de ello y las circunstancias que considera para que se acceda a dicha medida, además porque ésta ha de ser entendida como una media precautelativa y ante lo cual igualmente en virtud a que es la finalidad perseguida con el proceso instaurado y, ante una eventual sentencia desfavorable, habrá de prestarse por el extremo actor en el término de 20 días, caución por la suma de \$55'396.600,00 M/cte.¹, mediante póliza judicial expedida por empresa de seguros legalmente constituida en el país (num.2 del Art.590 y 603 Ib.), a fin de garantizar el pago de las costas y los perjuicios que con aquellas puedan llegar a causarse a su contraparte.

¹ Equivalente al 20% del avalúo catastral del bien objeto de restitución y por el cual se fijó por el demandante la cuantía del presente asunto -ver fls 64, 93-.



Scanned with CamScanner



Rad. No. 2019-863

NOTIFIQUESE,

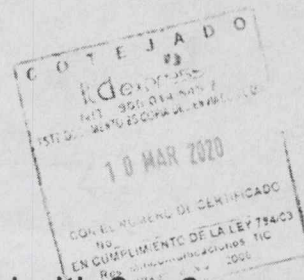
LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por certificación a

ESTADO No. 11 Hoy 17 FEB 2020

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



Scanned with CamScanner

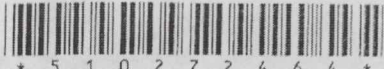
125

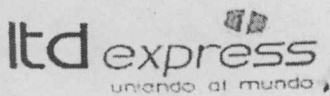
10/3/2020

Documento sin título

ORDEN
PRODUCCIÓN
3825601

PRUEBA DE ENTREGA

ltd express uniendo al mundo		LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX: 2642519 Lic MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net		 * 5 1 0 2 7 2 4 6 4 *					
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2020-03-10 19:58:05		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP: 11001000		OFICINA ORIGEN 8GA, TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) DIEGO ARMANDO ROA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2019-0085500		PROCESO RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE PARTE DE UN INMUEBLE		ARTÍCULO N° 252			
DESTINATARIO MARIA EMILSEN PATINO HERNANDEZ		DIRECCIÓN CALLE 49 B SUR NO 1G- 15 / 19 CP:111841		CÓDIGO POSTAL 111841		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA ☒ DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE ☒ Rehusado ☐ No Reside ☐ No Existe			
DESCRIPCIÓN COPIA AUTO ADMITE DEMANDA				12 MAR 2020		NOMBRE Y C.C.			
T5025		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA		MIN	TELÉFONO



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT: 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510272464

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2019-0086500

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 12 DE MARZO DE 2020, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA DE PARTE DE UN INMUEBLE

NOTIFICADO: MARIA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ

DEMANDANTE: LUIS MARIA CRUZ

DEMANDADOS: MARIA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ, JUAN DAVID CRUZ PATIÑO, EDISSON FRNACO PATIÑO

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA AUTO ADMITE DEMANDA

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 49 B SUR NO 1G- 15/19 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION PERO QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA SE REHUSA A FIRMAR LA CORRESPONDENCIA POR ELLO SE DEJAN LOS DOCUMENTOS EN LA DIRECCION A NOTIFICAR.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 13 DE MARZO DE 2020 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltdexpress
NIT: 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

126

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 6° Edificio Virrey- Torre Central.
Artículo 292 DEL C. G. P.
Aviso

Bogotá, D.C.

Señores:

MARIA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ

Dirección: Calle 49 B SUR N° 1 G – 15 // 19

Ciudad: Bogotá D.C.

- | | |
|---|--------------------------------|
| ➤ Radicación del proceso: | 11001310300320190086500 |
| ➤ Naturaleza del proceso | RESTITUCIÓN DE TENENCIA |
| DE PARTE DE UN INMUEBLE. | |
| ➤ Fecha de la Providencia | Auto que admite la demanda |
| de fecha Doce (12) de Febrero de dos mil Veinte (2020). | |

DEMANDANTE:

- LUIS MARIA CRUZ

DEMANDADO:

- MARIA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ.
- JUAN DAVID CRUZ PATIÑO.
- EDISSON FRANCO PATIÑO.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el *Doce (12) de Febrero de dos mil Veinte (2020)*, donde se admitió la demanda y donde se ordenó citarla en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso, SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado de la demanda que es de veinte (20) días.

Para notificar el auto que admite la demanda.

Anexo: copia del auto admisorio de la demanda.

Interesada

- **Apoderado judicial de Luis María Cruz.**



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03octobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Telefax 2820261

Bogotá D.C., Doce (12) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO - DECLARATIVO - RAD. No: 11001310300320190086500

En atención a documental e informe secretarial que antecede y que han de tenerse en cuenta en debida oportunidad para los fines legales a que haya lugar, bajo el principio de acceso a la administración de justicia, en virtud a que se estima que la anterior demanda reúne los requisitos de forma establecidos en el C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE

1º- ADMITIR la anterior demanda **DECLARATIVA** de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE PARTE DE UN INMUEBLE** promovida por conducto de mandatario judicial por **LUIS MARÍA CRUZ** en contra de **MARÍA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ, JUAN DAVID CRUZ PATIÑO** y **EDISSON FRANCO PATIÑO**, precisando este Despacho que la misma inició con la anuencia del demandante según se revela en los hechos del libelo genitor y que corresponde a un acuerdo verbal la tenencia que hoy tienen los demandados y se pretende restituir, respecto del inmueble distinguido con el folio de matrícula No.40543243 ubicado en esta ciudad y descrito en la demanda y documental que se allega como prueba.

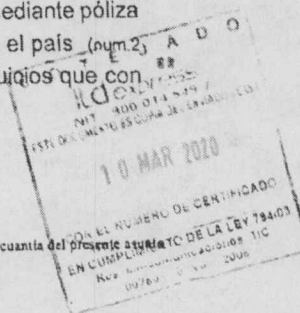
2º- En consecuencia, imprímasele al presente asunto el trámite del proceso **VERBAL** de Mayor Cuantía previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, Art.368 del C. G. del P. y con la estrictez que el mismo se tramitará con la clase definida en el canon 385 ibídem, por tratarse la acción formulada de otros proceso de restitución de tenencia a título distinto de arrendamiento.

3º CORRER traslado del libelo y sus anexos al extremo pasivo, por el término legal de veinte (20) días (Art.369 del C. G. del P.).

4º- NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma establecida en los Arts.291. 292 y ss. ejusdem.

5º- PREVIO a resolver sobre la Restitución Provisional que se deprecia por el extremo demandante, **JUSTIFIQUE** el libelista la necesidad imperiosa de ello y las circunstancias que considera para que se acceda a dicha medida, además porque ésta ha de ser entendida como una medida precautelativa y ante lo cual igualmente en virtud a que es la finalidad perseguida con el proceso instaurado y, ante una eventual sentencia desfavorable, habrá de prestarse por el extremo actor en el término de 20 días, caución por la suma de \$55'396.600,00 M/cte.¹, mediante póliza judicial expedida por empresa de seguros legalmente constituida en el país (num.2), **ADO** del Art.590 y 603 Ib.), a fin de garantizar el pago de las costas y los perjuicios que con aquellas puedan llegar a causarse a su contraparte.

¹ Equivalente al 20% del avalúo catastral del bien objeto de restitución y por el cual se fijó por el demandante la cuantía del presente asunto.
-Ver fls 64, 93.-



Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. No. 2019-885

6°. RECONOCER personería jurídica al abogado DIEGO ARMANDO ROA MUÑOZ, como apoderado judicial del demandante, en la forma, términos y para los fines previstos en el poder que allegó con la demanda -fs.1- (Arts.74 y 75 ibidem).

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por contestación

ESTADO No. 11 Hoy 13 FEB 2020

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



Scanned with CamScanner

Señor(a)

Juez Tercero (03) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

Rad. Restitución de tenencia Luis María Cruz contra Edison Franco Patiño y otros.

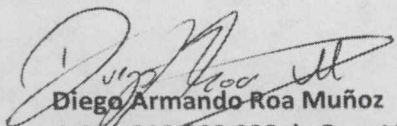
Rad. 2019- 865.

En calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso referido, me permito allegar certificación del envío de las notificaciones por aviso de la que trata el artículo 292 C.G.P. a los demandados, dando cumplimiento al numeral 4 del auto que admite la demanda, al siguiente tenor:

- Certificación N° 510272467 del 12 de marzo de 2020 donde informa que el demandado a notificar, **Edisson Franco Patiño**, reside o labora en la dirección pero quien atendió la diligencia se rehusó a firmar.
- Certificación N° 510272470 del 12 de marzo de 2020 donde informa que el demandado a notificar, **Juan David Cruz Patiño**, reside o labora en la dirección pero quien atendió la diligencia se rehusó a firmar.
- Certificación N° 510272464 del 12 de marzo de 2020 donde informa que la demandada a notificar, **María Emilsen Patiño Hernandez**, reside o labora en la dirección pero quien atendió la diligencia se rehusó a firmar.

Por lo anterior, solicito de manera respetuosa, se sirva tener por notificados a los demandados y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Atentamente,


Diego Armando Roa Muñoz
C.C. 1.010.208.228 de Bogotá
T.P. 296.881 del C.S. de la J.

Diego Armando Roa Muñoz
diegoroam@outlook.es
Tel. 2454224



126

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional (COVID-19) y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 de marzo de 2020 que dispuso la suspensión de términos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, medida que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de la presente anualidad mediante los Acuerdos PCSAJA20-11567 y CSJTOA20-60 emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura respectivamente. En virtud de lo anterior, se deja constancia que desde el día **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) hasta el día TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) NO CORRIERON TÉRMINOS**. Así mismo que mediante los Acuerdos PCSJA20-11614 y PCSJA20-11622 se restringió el acceso el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 31 de agosto de 2020.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

J29

Memorial Rad. 2019-865

Diego Roa <diegoroa@outlook.es>

Vie 23/10/2020 4:55 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

Memorial Luis Maria Cruz.pdf;

Señor(a)**Juez Tercero (03) Civil del Circuito de Bogotá D.C.****E. S. D.****Ref.: Proceso de restitución de Tenencia de Luis María Cruz contra Edison Franco Patiño y otros.****Radicado: 2019- 865.**

En calidad de apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto y en virtud del inciso segundo del auto de fecha 15 de octubre de 2020, me permito manifestar al despacho que, mediante memorial radicado el día 31 de julio de 2020 se allego al despacho certificados de entrega de las notificaciones por aviso a los demandados dentro del presente asunto.

Sin embargo, allego nuevamente certificaciones al siguiente tenor:

- Certificación N° 510272467 del 12 de marzo de 2020 donde informa que el demandado a notificar, Edison Franco Patiño, reside o labora en la dirección pero quien atendió la diligencia se rehusó a firmar.
- Certificación N° 510272470 del 12 de marzo de 2020 donde informa que el demandado a notificar, Juan David Cruz Patiño, reside o labora en la dirección pero quien atendió la diligencia se rehusó a firmar.
- Certificación N° 510272464 del 12 de marzo de 2020 donde informa que la demandada a notificar, María Emilsen Patiño Hernández, reside o labora en la dirección pero quien atendió la diligencia se rehusó a firmar.

Por lo anterior, señor Juez, solicito se tengan por notificados los demandados dentro del presente proceso y se continúe con el trámite procesal que corresponda.

Atentamente,**Diego Armando Roa Muñoz.****T.P. 296.881 del C.S. de la J.****Tel: 245 4224 Ext. 1011.**

Señor(a)

Juez Tercero (03) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Proceso de restitución de Tenencia de Luis María Cruz contra Edison Franco Patiño y otros.

Radicado: 2019- 865.

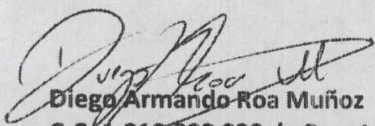
En calidad de apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto y en virtud del inciso segundo del auto de fecha 15 de octubre de 2020, me permito manifestar al despacho que, mediante memorial radicado el día 31 de julio de 2020 se allego al despacho certificados de entrega de las notificaciones por aviso a los demandados dentro del presente asunto.

Sin embargo, allego nuevamente certificaciones al siguiente tenor:

- Certificación N° 510272467 del 12 de marzo de 2020 donde informa que el demandado a notificar, **Edisson Franco Patiño**, reside o labora en la dirección pero quien atendió la diligencia se rehusó a firmar.
- Certificación N° 510272470 del 12 de marzo de 2020 donde informa que el demandado a notificar, **Juan David Cruz Patiño**, reside o labora en la dirección pero quien atendió la diligencia se rehusó a firmar.
- Certificación N° 510272464 del 12 de marzo de 2020 donde informa que la demandada a notificar, **María Emilsen Patiño Hernández**, reside o labora en la dirección pero quien atendió la diligencia se rehusó a firmar.

Por lo anterior, señor Juez, solicito se tengan por notificados los demandados dentro del presente proceso y se continúe con el trámite procesal que corresponda.

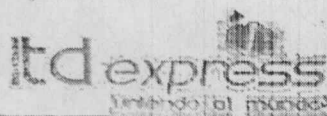
Atentamente,


Diego Armando Roa Muñoz
C.C. L010.208.228 de Bogotá
T.P. 296.881 del C.S. de la J.

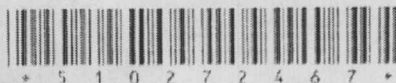
Diego Armando Roa Muñoz
diegoroam@outlook.es
Tel. 2454224 Ext. 1011
3193201341

10/3/2020

Documento sin título



LTD EXPRESS N° 900014549-7 Reg. Postal 0256 GR
T0 NO 15 - 39 OF 1009 Cal Post 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 267/510 L0 MIN COMUNICACIONES N° 03027
del 20 de Noviembre 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
PRODUCCIÓN
3825604

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2020-03-10 23:01:14		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001000		ORIGEN ORIGEN BGA - T0 CREMA			
ENVIADO POR ABOGADO AL DIEGO ARMANDO ROA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2019-0086500		PROCESO RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE PARTE DE UN INMUEBLE		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO EDISSON FRANCO PATINO		DIRECCIÓN CALLE 49 B SUR NO 1 G- 15 / 19 CP.111841		CÓDIGO POSTAL 111841		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MS.	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN COPIA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA				12 MAR 2020		NOMBRE Y C.C.			
T5025		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		TELÉFONO			

PRUEBA DE ENTREGA



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510272467

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2019-0086500

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 12 DE MARZO DE 2020, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA DE PARTE DE UN INMUEBLE

NOTIFICADO: EDISSON FRANCO PATIÑO

MANDANTE: LUIS MARIA CRUZ

DEMANDADOS: MARIA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ, JUAN DAVID CRUZ PATIÑO, EDISSON FRNACO PATIÑO

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 49 B SUR NO 1 G- 15/19 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN:

TELÉFONO:

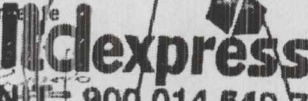
OBSERVACIÓN:

LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION PERO QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA SE REHUSA A FIRMAR LA CORRESPONDENCIA POR ELLO SE DEJAN LOS DOCUMENTOS EN LA DIRECCION A NOTIFICAR.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 13 DE MARZO DE 2020 en BOGOTA D.C.

Cordialmente


NIT: 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Carrera 9 N° 11 -- 45 Piso 6° Edificio Virrey- Torre Central.
Artículo 292 DEL C. G. P.
Aviso

Bogotá, D.C.

Señores:

EDISSON FRANCO PATIÑO

Dirección: Calle 49 B SUR N° 1 G -- 15 // 19

Ciudad: Bogotá D.C.

- | | |
|---|--------------------------------|
| ➤ Radicación del proceso: | 11001310300320190086500 |
| ➤ Naturaleza del proceso | RESTITUCIÓN DE TENENCIA |
| DE PARTE DE UN INMUEBLE. | |
| ➤ Fecha de la Providencia | Auto que admite la demanda |
| de fecha Doce (12) de Febrero de dos mil Veinte (2020). | |

DEMANDANTE:

- LUIS MARIA CRUZ

DEMANDADO:

- MARIA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ.
- JUAN DAVID CRUZ PATIÑO.
- EDISSON FRANCO PATIÑO.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el *Doce (12) de Febrero de dos mil Veinte (2020)*, donde se admitió la demanda y donde se ordenó citarlo en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso, SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado de la demanda que es de veinte (20) días.

Para notificar el auto que admite la demanda.

Anexo: copia del auto admisorio de la demanda.

Interesada

- **Apoderado judicial de Luis María Cruz.**





Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03octobla@cendoj.ramajudicial.gov.co - Telefax 2820261

PROCESO - DECLARATIVO - RAD. No: 11001310300320190086500

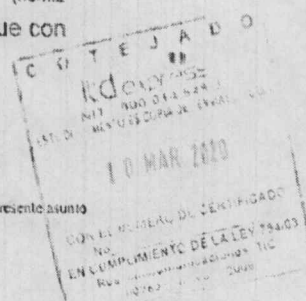
RESUELVE

2º- En consecuencia, imprímasele al presente asunto el trámite del proceso VERBAL de Mayor Cuantía previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, Art.368 del C. G. del P. y con la estrictez que el mismo se tramitará con la clase definida en el canon 385 ibidem, por tratarse la acción formulada de otros proceso de restitución de tenencia a título distinto de arrendamiento.

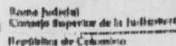
4º. NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma establecida en los Arts.291, 292 y ss. ejusdem.

5º- PREVIO a resolver sobre la Restitución Provisional que se deprecia por el extremo demandante, **JUSTIFIQUE** el libelista la necesidad imperiosa de ello y las circunstancias que considera para que se acceda a dicha medida, además porque ésta ha de ser entendida como una medida precautelativa y ante lo cual igualmente en virtud a que es la finalidad perseguida con el proceso instaurado y, ante una eventual sentencia desfavorable, habrá de prestarse por el extremo actor en el término de 20 días, caución por la suma de \$55'396.600,00 M/cte.¹, mediante póliza judicial expedida por empresa de seguros legalmente constituida en el país (num.2 del Art.590 y 603 Ib.), a fin de garantizar el pago de las costas y los perjuicios que con aquellas puedan llegar a causarse a su contraparte.

¹ Equivalente al 20% del avalúo catastral del bien objeto de restitución y por el cual se fijó por el demandante la cuantía del presente asunto -ver fs. 64, 93-.



Scanned with CamScanner



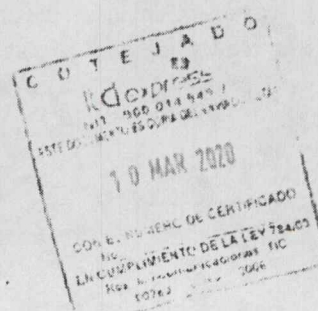
Rad. No.2019-845

6º. RECONOCER personería jurídica al abogado DIEGO ARMANDO ROA MUÑOZ, como apoderado judicial del demandante, en la forma, términos y para los fines previstos en el poder que allegó con la demanda -fs. 1- (Arts. 74 y 75 ibidem).

NOTIFIQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 La providencia anterior es notificada por auto de fecho
 ESTADO No. 113 Hoy 11 FEB 2020
 AMANDA RUTH SALINAS CELIS
 Secretaria



Scanned with CamScanner

33

18/3/2020

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014540-7 Reg. Postal 0256 GR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cnd Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2642519 Lic MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

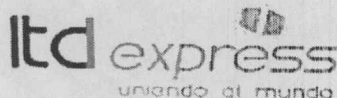


ORDEN
PRODUCCIÓN
3825607

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2020-03-10 20:03:55		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001000		OFICINA ORIGEN BGA-TECREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) DIEGO ARMANDO ROA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2019-0086500		PROCESO RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE PARTE DE UN INMUEBLE		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO JUAN DAVID CRUZ PATINO		DIRECCIÓN CALLE 49 B SUR NO 1 G- 15 / 19 CP:111841		CÓDIGO POSTAL 111841		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. ☒	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA ☒		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A 12 MAR 2020		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado ☒ No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN COPIA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA					NOMBRE Y C.O.				
T5025		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		TELÉFONO		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

PRUEBA DE ENTREGA



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510272470

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2019-0086500

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 12 DE MARZO DE 2020, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE PARTE DE UN INMUEBLE

NOTIFICADO: JUAN DAVID CRUZ PATIÑO

DEMANDANTE: LUIS MARIA CRUZ

DEMANDADOS: MARIA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ, JUAN DAVID CRUZ PATIÑO, EDISSON FRNACO PATIÑO

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 49 B SUR NO 1 G- 15/19 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: .

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN:

LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION PERO QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA SE REHUSA A FIRMAR LA CORRESPONDENCIA POR ELLO SE DEJAN LOS DOCUMENTOS EN LA DIRECCION A NOTIFICAR.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomara como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 13 DE MARZO DE 2020 en BOGOTA D.C.

Cordialmente


ltdexpress
NIT. 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15-39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

134

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 6° Edificio Virrey- Torre Central.
Artículo 292 DEL C. G. P.
Aviso

Bogotá, D.C.

Señores:

JUAN DAVID CRUZ PATIÑO

Dirección: Calle 49 B SUR N° 1 G – 15 // 19

Ciudad: Bogotá D.C.

- | | |
|---|--------------------------------|
| ➤ Radicación del proceso: | 11001310300320190086500 |
| ➤ Naturaleza del proceso | RESTITUCIÓN DE TENENCIA |
| DE PARTE DE UN INMUEBLE. | |
| ➤ Fecha de la Providencia | Auto que admite la demanda |
| de fecha Doce (12) de Febrero de dos mil Veinte (2020). | |

DEMANDANTE:

- LUIS MARIA CRUZ

DEMANDADO:

- MARIA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ.
- JUAN DAVID CRUZ PATIÑO.
- EDISSON FRANCO PATIÑO.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el *Doce (12) de Febrero de dos mil Veinte (2020)*, donde se admitió la demanda y donde se ordenó citarlo en el indicado proceso.

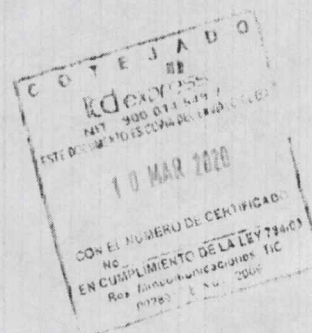
Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso, SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado de la demanda que es de veinte (20) días.

Para notificar el auto que admite la demanda.

Anexo: copia del auto admisorio de la demanda.

Interesada

- **Apoderado judicial de Luis María Cruz.**



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carretera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03octobla@cendoj.ramajudicial.gov.co - Telefax 2820261

Bogotá D.C., Doce (12) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO - DECLARATIVO - RAD. No: 11001310300320190086500

En atención a documental e informe secretarial que antecede y que han de tenerse en cuenta en debida oportunidad para los fines legales a que haya lugar, bajo el principio de acceso a la administración de justicia, en virtud a que se estima que la anterior demanda reúne los requisitos de forma establecidos en el C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE

1º- ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE PARTE DE UN INMUEBLE promovida por conducto de mandatario judicial por LUIS MARÍA CRUZ en contra de MARÍA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ, JUAN DAVID CRUZ PATIÑO y EDISON FRANCO PATIÑO, precisando este Despacho que la misma inició con la anuencia del demandante según se revela en los hechos del libelo genitor y que corresponde a un acuerdo verbal la tenencia que hoy tienen los demandados y se pretende restituir, respecto del inmueble distinguido con el folio de matrícula No.40543243 ubicado en esta ciudad y descrito en la demanda y documental que se allega como prueba.

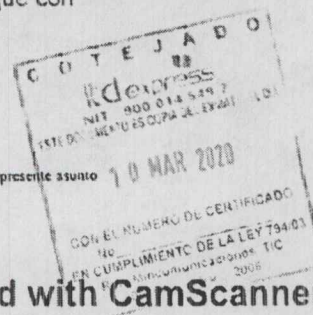
2º- En consecuencia, imprímasele al presente asunto el trámite del proceso VERBAL de Mayor Cuantía previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, Art.368 del C. G. del P. y con la estrictez que el mismo se tramitará con la clase definida en el canon 385 ibidem, por tratarse la acción formulada de otros proceso de restitución de tenencia a título distinto de arrendamiento.

3º CORRER traslado del libelo y sus anexos al extremo pasivo, por el término legal de veinte (20) días (Art.369 del C. G. del P.).

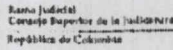
4º- NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma establecida en los Arts.291. 292 y ss. ejusdem.

5º- PREVIO a resolver sobre la Restitución Provisional que se deprecia por el extremo demandante, JUSTIFIQUE el libelista la necesidad imperiosa de ello y las circunstancias que considera para que se acceda a dicha medida, además porque ésta ha de ser entendida como una medida precautelativa y ante lo cual igualmente en virtud a que es la finalidad perseguida con el proceso instaurado y, ante una eventual sentencia desfavorable, habrá de prestarse por el extremo actor en el término de 20 días, caución por la suma de \$55'396.600,00 M/cte.¹, mediante póliza judicial expedida por empresa de seguros legalmente constituida en el país (num.2 del Art.590 y 603 ib.), a fin de garantizar el pago de las costas y los perjuicios que con aquellas puedan llegar a causarse a su contraparte.

¹ Equivalente al 20% del avalúo catastral del bien objeto de restitución y por el cual se fijó por el demandante la cuantía del presente asunto -ver fls 64, 93.-



Scanned with CamScanner



6°. RECONOCER personería jurídica al abogado DIEGO ARMANDO ROA MUÑOZ, como apoderado judicial del demandante, en la forma, términos y para los fines previstos en el poder que allegó con la demanda -fls. 1. (Arts. 74 y 75 ibidem).

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por el presente al

ESTADO No. 11 Hoy 11 FEB 2020

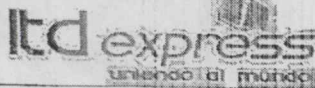
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



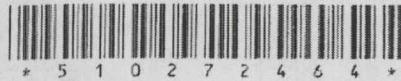
Scanned with CamScanner

10/3/2020

Documento sin título



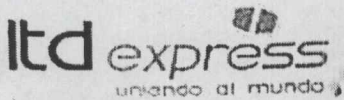
LTD EXPRESS NIT 800014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Csd Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2642519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
PRODUCCIÓN
3825601

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2020-03-10 19:58:09		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA, TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) DIEGO ARMANDO ROA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2019-0086500		PROCESO RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE PARTE DE UN INMUEBLE		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO MARIA EMILSEN PATINO HERNANDEZ		DIRECCIÓN CALLE 49 B SUR NO 1G- 15 / 19 CP:111841		CÓDIGO POSTAL 111841		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 5.5	DIMENSIONES L A A 1 1 1	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA ☒ DDC		EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A 12 MAR 2020		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado ☒ No Reside ☐ No Existe ☐			
DESCRIPCIÓN COPIA AUTO ADMITE DEMANDA				NOMBRE Y C.C.					
T5025		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELEFONO					

PRUEBA DE ENTREGA



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT: 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510272464

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2019-0086500

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 12 DE MARZO DE 2020, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA DE PARTE DE UN INMUEBLE

NOTIFICADO: MARIA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ

DEMANDANTE: LUIS MARIA CRUZ

DEMANDADOS: MARIA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ, JUAN DAVID CRUZ PATIÑO, EDISSON FRNACO PATIÑO

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA AUTO ADMITE DEMANDA

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 49 B SUR NO 1G- 15/19 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN:

LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION PERO QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA SE REHUSA A FIRMAR LA CORRESPONDENCIA POR ELLO SE DEJAN LOS DOCUMENTOS EN LA DIRECCION A NOTIFICAR.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 13 DE MARZO DE 2020 en BOGOTA D.C.

Cordialmente


NIT: 900 014 549-7
JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 6° Edificio Virrey- Torre Central.
Artículo 292 DEL C. G. P.
Aviso

Bogotá, D.C.

Señores:

MARIA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ

Dirección: Calle 49 B SUR N° 1 G – 15 // 19

Ciudad: Bogotá D.C.

- | | |
|---|--------------------------------|
| ➤ Radicación del proceso: | 11001310300320190086500 |
| ➤ Naturaleza del proceso | RESTITUCIÓN DE TENENCIA |
| DE PARTE DE UN INMUEBLE. | |
| ➤ Fecha de la Providencia | Auto que admite la demanda |
| de fecha Doce (12) de Febrero de dos mil Veinte (2020). | |

DEMANDANTE:

- LUIS MARIA CRUZ

DEMANDADO:

- MARIA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ.
- JUAN DAVID CRUZ PATIÑO.
- EDISSON FRANCO PATIÑO.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el *Doce (12) de Febrero de dos mil Veinte (2020)*, donde se admitió la demanda y donde se ordenó citarla en el indicado proceso.

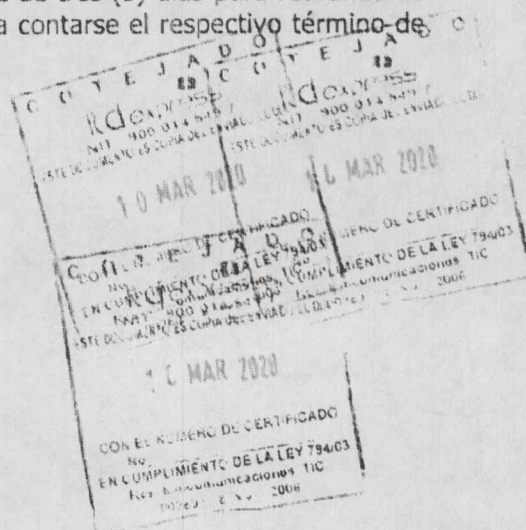
Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso, SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado de la demanda que es de veinte (20) días.

Para notificar el auto que admite la demanda.

Anexo: copia del auto admisorio de la demanda.

Interesada

- Apoderado judicial de Luis María Cruz.



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03octobla@cendoj.ramajudicial.gov.co - Telefax: 2820261

Bogotá D.C., Doce (12) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO - DECLARATIVO - RAD. No: 11001310300320190086500

En atención a documental e informe secretarial que antecede y que han de tenerse en cuenta en debida oportunidad para los fines legales a que haya lugar, bajo el principio de acceso a la administración de justicia, en virtud a que se estima que la anterior demanda reúne los requisitos de forma establecidos en el C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE

1º- ADMITIR la anterior demanda **DECLARATIVA** de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE PARTE DE UN INMUEBLE** promovida por conducto de mandatario judicial por **LUIS MARÍA CRUZ** en contra de **MARÍA EMILSEN PATIÑO HERNANDEZ, JUAN DAVID CRUZ PATIÑO** y **EDISSON FRANCO PATIÑO**, precisando este Despacho que la misma inició con la anuencia del demandante según se revela en los hechos del libelo genitor y que corresponde a un acuerdo verbal la tenencia que hoy tienen los demandados y se pretende restituir, respecto del inmueble distinguido con el folio de matrícula No.40543243 ubicado en esta ciudad y descrito en la demanda y documental que se allega como prueba.

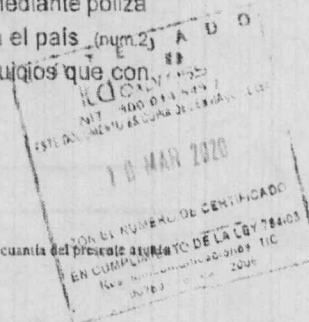
2º- En consecuencia, imprímasele al presente asunto el trámite del proceso **VERBAL** de Mayor Cuantía previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, Art.368 del C. G. del P. y con la estrictez que el mismo se tramitará con la clase definida en el canon 385 ibídem, por tratarse la acción formulada de otros proceso de restitución de tenencia a título distinto de arrendamiento.

3º CORRER traslado del libelo y sus anexos al extremo pasivo, por el término legal de veinte (20) días (Art.369 del C. G. del P.).

4º- NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma establecida en los Arts.291. 292 y ss. ejusdem.

5º- PREVIO a resolver sobre la Restitución Provisional que se deprecia por el extremo demandante, **JUSTIFIQUE** el libelista la necesidad imperiosa de ello y las circunstancias que considera para que se acceda a dicha medida, además porque ésta ha de ser entendida como una medida precautelativa y ante lo cual igualmente en virtud a que es la finalidad perseguida con el proceso instaurado y, ante una eventual sentencia desfavorable, habrá de prestarse por el extremo actor en el término de 20 días, caución por la suma de \$55'396.600,00 M/cte.¹, mediante póliza judicial expedida por empresa de seguros legalmente constituida en el país (num.2) A D O (del Art.590 y 603 Ib.), a fin de garantizar el pago de las costas y los perjuicios que con aquellas puedan llegar a causarse a su contraparte.

¹ Equivalente al 20% del avalúo catastral del bien objeto de restitución y por el cual se fijó por el demandante la cuantía del presente asunto.
-Ver Rs.64, 93.-



Scanned with CamScanner



6°. RECONOCER personería jurídica al abogado DIEGO ARMANDO ROA MUÑOZ, como apoderado judicial del demandante, en la forma, términos y para los fines previstos en el poder que allegó con la demanda -fs.1- (Arts.74 y 75 ibidem).

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por el secretario

ESTADO No. 11 Hoy 11 FEB 2020

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

☐ 1. En firme al auto anterior

☐ 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior

☐ La (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI NO

☐ 3. Se presentó la anterior solicitud para resolver

☐ 4. Ejecutoriada la providencia anterior para costas

☐ 5. Al Despacho por reparto

☐ 6. Se dio cumplimiento al auto anterior

☐ 7. Con el anterior escrito en _____ folios

☐ 8. Venció el término de traslado de recurso

☐ 9. Venció el traslado de liquidación

☐ 10. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia

☐ 11. Solicitud de tener por notificada declarada

Bogotá

02 FEB 2021.

Secretaria

C O T E J A D O

11 FEB 2020

10 MAR 2020

CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 754/03

Scanned with CamScanner

Memorial Rad. 2019-865

Diego Roa <diegoroam@outlook.es>

Mar 12/01/2021 4:15 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (561 KB)

Memorial Luis María Cruz .pdf;

Señor(a)**Juez Tercero (03) Civil del Circuito de Bogotá D.C.****E. S. D****REF. Restitución de tenencia de Luis María Cruz en contra de Edison Franco Patiño y otros.****RAD. 2019-865**

Diego Armando Roa Muñoz, apoderado de la parte demandante dentro del proceso referido, solito de manera respetuosa al despacho, se continúe con el trámite procesal que corresponda dentro del presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante correo electrónico dirigido al Juzgado, se allegó el 31 de julio de 2020 las notificaciones por aviso del artículo 292 del C.G.P. positivas, las cuales se volvieron a remitir el día 23 de octubre de 2020 por el mismo medio, sin que a la fecha el despacho se haya pronunciado al respecto.

Atentamente,**Diego Armando Roa Muñoz.****T.P. 296.881 del C.S. de la J.****Tel: 245 4224 Ext. 1011.**

Señor(a)

Juez Tercero (03) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

E. S. D

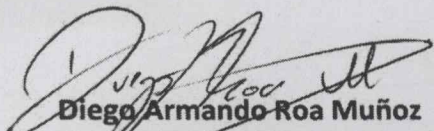
REF. Restitución de tenencia de Luis María Cruz en contra de Edison Franco Patiño y otros.

RAD. 2019-865

Diego Armando Roa Muñoz, apoderado de la parte demandante dentro del proceso referido, solito de manera respetuosa al despacho, se continúe con el trámite procesal que corresponda dentro del presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante correo electrónico dirigido al Juzgado, se allegó el 31 de julio de 2020 las notificaciones por aviso del artículo 292 del C.G.P. positivas, las cuales se volvieron a remitir el día 23 de octubre de 2020 por el mismo medio, sin que a la fecha el despacho se haya pronunciado al respecto.

Atentamente,


Diego Armando Roa Muñoz
C.C. 1.010.208.228 de Bogotá
T.P. 296.881 del C.S. de la J.

Diego Armando Roa Muñoz
diegoroam@outlook.es
319 3201341

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. En firme el auto anterior
- ☐ 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- ☐ La (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI NO
- ☐ 3. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 4. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
- ☐ 5. Al Despacho por reparto
- ☐ 6. Se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 7. Con el anterior escrito en _____ folios
- ☐ 8. Venció el término de traslado del recurso
- ☐ 9. Venció el traslado de impugnación
- ☐ 10. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
- ☐ 11. *Solicitud continuada de auto*

Bogotá

12 FEB 2021

12

Secretaría